



RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Miguel Hernández de Elche para la realización de prácticas académicas externas. (2019062065)

Habiéndose firmado el día 11 de julio de 2019, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Miguel Hernández de Elche para la realización de prácticas académicas externas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de agosto de 2019.

La Secretaria General,
PD, El Jefe de la Unidad de Régimen
Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN
DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En Elche, a 11 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF n.º Q-5350015-C, con domicilio en avda. de la Universidad, s/n., CP 03202 en Elche, y en su nombre y representación D. Juan José López Espín, Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el rector, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Vicerrector, RR 1080/19, de fecha 03 de junio, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 1145/19, de fecha 4 de junio de 2019 (DOCV núm. 8569, de 13/06/2019).

Y de otra parte, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, domiciliada en avda. de las Américas n.º 2 de la ciudad de Mérida, CP 06800, y en su nombre y representación, D. Luis Tobajas Belvís, en calidad de Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto 191/2015, de 17 de julio, actuando en virtud de delegación de firma conferida por Resolución de 10 de octubre de 2016, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se delega la firma de Convenios en materia formativa, y por Resolución de 4 de julio de 2019 del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales y Presidente del INCOEX por la que se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias y firmas en materias propias de su competencia.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y al efecto,

Que en base a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/2001, de universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de enseñanzas oficiales, modificada por el Decreto 861/2010.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, que establece el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Que en previsión del especial interés de la Universidad en el desarrollo de acciones en materia de empleo-educación previstos en los artículos 1, 2 d) y 116.3 de sus Estatutos regulados en el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, redactado según el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Que en vista del interés mutuo de ambas instituciones para el desarrollo de un programa de cooperación educativa que permita la realización de prácticas académicas externas.

Acuerdan establecer el presente convenio y con las siguientes

CONDICIONES

1. Se establece un Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura (en adelante, CSSS) para el desarrollo de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UMH, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. La UMH, la CSSS y el estudiante se comprometen a cumplir los derechos y obligaciones que les correspondan en función de la normativa vigente reguladora de los programas de cooperación educativa para estudiantes universitarios y normas derivadas que lo sustituyan o complementen, así como los acuerdos explícitos que se reflejen en los distintos programas formativos anexos al presente convenio.
3. El presente convenio se establece con la citada CSSS para la formación de los estudiantes que se relacionarán en los anexos suscritos a tal efecto, donde además quedará reflejado el Proyecto Formativo (en adelante, Proyecto) a realizar por el estudiante, con la descripción de las tareas a desarrollar y las competencias que deba adquirir el estudiante.
4. El Proyecto se elaborará de forma que asegure la compatibilidad entre los estudios y actividades en la CSSS, garantizando el derecho a asistir a las pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de formación, así como a las reuniones de los órganos



de representación de la universidad, previa comunicación suficiente a la CSSS y posterior justificación. La duración del Proyecto no excederá del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituya el curso académico. Los estudiantes inscritos en el Proyecto estarán sujetos al régimen y horario que en el anexo al mismo se determinen, bajo la supervisión y tutela del Tutor de la CSSS que, en coordinación con el Tutor Académico de la Universidad, velará por su formación. El Tutor de la CSSS emitirá un informe final a la conclusión de las prácticas a través de los mecanismos establecidos a tal efecto por la Universidad.

5. El Tutor designado por la CSSS deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico.
6. La Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la UMH, coordinada por el responsable del Observatorio Ocupacional, realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, además resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa, especialmente en los casos de incumplimiento de sus términos, en los que fijará las condiciones de rescisión anticipada de la práctica.
7. La participación de la CSSS en el Proyecto no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ni su contenido dará lugar a la sustitución de la prestación laboral de puestos de trabajo. Tanto la CSSS, con su firma de este convenio, como los estudiantes, con la suya en el anexo, renuncian expresamente al establecimiento de cualquier vínculo o relación laboral mientras el convenio esté vigente para las partes. Durante la vigencia del presente convenio, el estudiante que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en la CSSS, ni siquiera de carácter eventual.
8. Al finalizar el Proyecto, el estudiante tendrá derecho a que se le expida un informe en el que se detalle expresamente la actividad desarrollada, su duración y en el cual se podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo. Por su parte, el tutor de la CSSS podrá solicitar a la UMH la expedición de acreditación de la tutorización realizada.
9. La eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante durante la realización de las prácticas será cubierta por el seguro escolar del mismo y por una póliza de seguro adicional que a tales efectos contratará la UMH. Asimismo, la UMH contratará una póliza para cubrir la responsabilidad civil que frente a terceros pudiera derivarse con ocasión de la realización de aquéllas.



10. Una vez documentados los Proyectos anexos al presente convenio, la Universidad comunicará a la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social u otros organismos competentes que se establezcan, el nombre de la CSSS y del estudiante, el lugar y duración de la práctica y el carácter no laboral de la misma.
11. La CSSS facilitará al estudiante la información y formación adecuada, así como los equipos y medios de protección necesarios en materia de prevención de riesgos laborales. Además, si las prácticas fueran realizadas por estudiantes con discapacidad, se les procurará la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades en su realización.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la UMH informará al estudiante que sus datos serán tratados con la finalidad exclusiva de gestión de empleo de prácticas en empresa y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios, promoción de actividades propias, y cualquier actividad orientada a la consecución de los fines de la UMH.

El estudiante tiene el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche (Alicante). Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

La CSSS se compromete a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, la CSSS expresamente manifiesta y garantiza a la UMH que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicarle sus datos, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la obligación de custodia y secreto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso y adoptarán todas las medidas



que garanticen la confidencialidad de dichos datos, eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme al Reglamento citado. Al respecto, el alumnado en prácticas deberá firmar un compromiso de confidencialidad en el que se compromete a cumplir todas las disposiciones relativas a la política de la entidad donde realice las prácticas.

Si, en virtud del presente convenio, cualquiera de las partes comunica a la otra parte datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en el citado reglamento, con respecto a dichos datos.

13. De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad actividad, en lo que a publicación de convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es>, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

14. El presente convenio se suscribe por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse de forma expresa por un periodo de cuatro años.

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin acuerdo de prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Se establece la posibilidad de extinción anticipada del presente convenio con un mes de preaviso a iniciativa de cualquier da las partes. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar todas las prácticas académicas externas curriculares iniciadas.



Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El DG de Planificación, Formación y Calidad
Sanitaria y Sociosanitaria.
Vicepresidencia Segunda y
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
(Pdf: Res. 10 de octubre de 2016 del
Consejero de Sanidad y Políticas Sociales),

FDO.: LUIS TOBAJAS BELVÍS

El Vicerrector
de Estudiantes y Coordinación
Universidad Miguel Hernández
de Elche
(por R.R. 1145/19 de 04 de junio),

FDO.: D. JOSÉ JUAN LÓPEZ ESPÍN

**ANEXO**

PROYECTO FORMATIVO

DATOS DEL ALUMNO/A:**DATOS DEL TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:****DATOS DEL TUTOR DE LA CSSS:****DETALLE DE LAS PRÁCTICAS:**

- Lugar de realización:
- Fecha Inicio:
- Fecha Finalización:
- Horas/Días a la semana:
- Total Horas:

PROYECTO FORMATIVO:

- Objetivos:
- Competencias:
- Actividades formativas:
- Memoria de Prácticas:
- Otros:

Por la UMH
(Firma y sello)

El Alumno/a
(Firma)

Por la CSSS
(Firma y sello)

